



12.1.2015

0002/2015

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento
contra la violencia en el fútbol y en otros eventos deportivos

José Blanco López (S&D), Elena Valenciano (S&D), Marc Tarabella (S&D), Esteban González Pons (PPE), Mercedes Bresso (S&D), Aldo Patriciello (PPE), Alessandra Moretti (S&D), Dietmar Köster (S&D), Virginie Rozière (S&D), Eric Andrieu (S&D), Ismail Ertug (S&D), Eider Gardiazabal Rubial (S&D), Izaskun Bilbao Barandica (ALDE), Fernando Maura Barandiarán (ALDE), Javier Nart (ALDE), Merja Kyllönen (GUE/NGL), Stefan Eck (GUE/NGL), Ivo Vajgl (ALDE), Marijana Petir (PPE), Francisco Assis (S&D), Fabio Massimo Castaldo (EFDD), Milan Zver (PPE), Clara Eugenia Aguilera García (S&D), Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (S&D), Jordi Sebastià (Verts/ALE), Ernest Urtasun (Verts/ALE), Francesc Gambús (PPE), Santiago Fisas Aixelà (PPE)

Fecha en que caducará: 12.4.2015

0002/2015

Declaración por escrito, presentada de conformidad con el artículo 136 del Reglamento, contra la violencia en el fútbol y en otros eventos deportivos¹

1. El deporte es una fuente de salud, educación, formación y riqueza. Su práctica tiene efectos positivos en la salud pública y contribuye a superar las barreras sociales, al tiempo que genera actividad económica y empleo. No obstante, es necesario proteger el deporte de las amenazas que lo acechan.
2. La muerte de un aficionado al fútbol en Madrid no constituye un incidente aislado. Se trata antes bien de una triste advertencia de que pervive la violencia en el mundo del fútbol. La violencia en el deporte constituye un desafío para la UE, en la medida en que su erradicación requiere una actuación enérgica y decidida.
3. El artículo 165 del TFUE faculta a la UE para apoyar, coordinar y complementar las actuaciones de los Estados miembros en materia de políticas deportivas, promoviendo la cooperación entre los organismos responsables del deporte y protegiendo la integridad física y psíquica de los deportistas y los aficionados. Por otra parte, la Resolución del Parlamento de 2 de febrero de 2012 sobre la dimensión europea en el deporte² pide que se prohíba el acceso a los estadios a los aficionados que exhiban comportamientos violentos o discriminatorios.
4. Se insta, por tanto, a la Comisión a que tome la iniciativa y emprenda una acción decidida para promover los valores del deporte y erradicar del fútbol y de los eventos deportivos en general todas las formas de violencia, intolerancia, racismo y xenofobia.
5. La presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, se transmite al Consejo y a la Comisión.

¹ De conformidad con el artículo 136, apartados 4 y 5 del Reglamento, cuando una declaración haya recogido la firma de la mayoría de los diputados que integran el Parlamento, se publicará en el acta con los nombres de los firmantes y se transmitirá a sus destinatarios, sin tener no obstante efecto vinculante para el Parlamento.

² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0025.